

# Las negociaciones del Concierto Económico y del Cupo contadas por los protagonistas (1980-2022)

Historia, memoria y reflexiones personales



Coordinadores

Jon Garro

Mikel Erkoreka

Robert Ugalde

© Autores, 2024

© LA LEY Soluciones Legales, S.A.

**LA LEY Soluciones Legales, S.A.**

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

**Tel:** 91 602 01 82

**e-mail:** clienteslaley@aranzadilaley.es

<https://www.aranzadilaley.es>

**Primera edición:** Mayo 2024

**Depósito Legal:** M-10783-2024

**ISBN versión impresa:** 978-84-9954-150-1

**ISBN versión electrónica:** 978-84-9954-156-3

Diseño, Preimpresión e Impresión: LA LEY Soluciones Legales, S.A.

*Printed in Spain*

© **LA LEY Soluciones Legales, S.A.** Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, LA LEY Soluciones Legales, S.A., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Dirijase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, LA LEY SOLUCIONES LEGALES se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

LA LEY SOLUCIONES LEGALES se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **LA LEY Soluciones Legales, S.A.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendój), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendój es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

# PRÓLOGO

*Joseba Agirreazkuenaga*  
*Director del Centro de Documentación e Investigación del Concierto*  
*Económico y las Haciendas Forales (UPV/EHU)*  
*Catedrático de Historia Contemporánea (Emeritus - UPV/EHU)*

Este libro coordinado y editado por los profesores Mikel Erkoreka, Robert Ugalde y el investigador Jon Garro, tres de los investigadores de Ituna (Centro de Documentación e Investigación del Concierto Económico y las Haciendas Forales), representa otra contribución académica del proyecto que emprendimos en 2007 a partir de la firma de un convenio de colaboración entre la el departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia y la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea. En la actualidad en Ituna participan profesores e investigadores de diferentes Departamentos de la UPV/EHU: Historia Contemporánea, Políticas Públicas e Historia Económica, Derecho Público, y Didáctica de las Ciencias Sociales. Tiene dos sedes abiertas al público: en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la UPV/EHU (Leioa) y la Facultad de Economía y Empresa (Sarriko) —en la cual también se puede ver una exposición permanente acerca de la evolución de las Haciendas Forales en tiempos de Constitución liberal (1808-2023)—.

Ituna dispone de un servicio de documentación con el objeto de recopilar información, racionalizar, analizar y difundir el conocimiento académico en torno al Concierto y Convenio Económico, las Haciendas Forales, el sistema fiscal vasco y en general de los sistemas de federalismo fiscal de Europa y el mundo, para lo cual participamos activamente en organismos académicos internacionales: IACFS (international Association of Centers for Federal Studies), ICHRPI (International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions).

Este libro recopila diversas contribuciones de académicos y personalidades políticas que han participado en las Jornadas que organiza Ituna. Pero, además, los autores tienen un elemento en común porque han sido sujetos actores de las sucesivas negociaciones del Concierto Económico desde 1981. Han sido negociadores del Concierto Económico.

El impuesto acompaña la creación de los Estados modernos y en el marco general de lo que representan las constituciones liberales, desde la Constitución liberal de los Estados Unidos de América en 1787, las haciendas públicas formadas y gestionadas desde las Asambleas Representativas o Juntas Generales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa así como las Cortes de Navarra se han caracterizado por procurar mecanismos de continuidad en el marco de las constituciones liberales unitarias de la España liberal, un marco que ciertamente no propiciaba ni alentaba su desarrollo.

En 1793 los representantes de las Juntas Generales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, acordaron constituir un programa público de intervención común para defender y desarrollar la «Constitución del pays». El lema de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, «Irurac Bat» se convirtió en el sello que blindaba los acuerdos comunes. En 1800 la denominada Conferencias políticas de los representantes de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa obtuvo la correspondiente sanción real del monarca Carlos IV. De este modo, en adelante, el nuevo Gobierno vasco foral emprendió su actividad hasta su abolición en 1877. Con posterioridad, las Conferencias o reuniones comunes entre representantes de las 3 diputaciones provinciales continuaron sus reuniones para tratar preferentemente los temas propios derivados del «Concierto económico-administrativo» de 1878, si bien carecían de reconocimiento legal alguno.

En el período constitucional liberal español las Juntas Generales expresaron su voluntad de continuidad para desarrollar su acción de gobierno mediante la gestión de una Hacienda y las finanzas públicas que debían encargarse y negociar la enorme deuda acumulada durante las guerras de la Convención francesa (1793-1795) y las guerras napoleónicas (1807-1814). Además, las exigencias y contribuciones exigidas por el Rey a raíz de la quiebra financiera de la Monarquía también pesaban de forma gravosa. De este modo, 1845 en el marco de la reforma de la Hacienda pública del Estado español el ministro de hacienda Alejandro Mon trató de fijar, con arreglo a los presupuestos generales del Estado que aprobaba las Cortes, un sistema de contribución encabezada (2 millones de reales) por los nuevos tributos aprobados, deducidas las cargas propias del Estado que gestionaban las Juntas Generales así como los gastos derivados de la deuda pública que pesaba

sobre las Haciendas forales. Los representantes de las Juntas Generales lo condicionaron al arreglo foral integral. La relación bilateral para el arreglo foral entre la administración pública foral acordada en el Gobierno vasco foral y la administración del Estado se transformó en una práctica habitual de la gobernanza pública española. En 1876 las Juntas Generales rechazaron el arreglo foral propuesto por Antonio Cánovas del Castillo ante lo cual A. Cánovas procedió a la disolución de las Juntas Generales y del Gobierno Foral y nombró de Real Orden otros interlocutores, lo cual negociaron un acuerdo que se tradujo en el decreto de 1878 que estableció las nuevas bases para la incorporación de las extintas haciendas forales al concierto económico-administrativo español que había diseñado Antonio Cánovas del Castillo. En su memoria de descargo de 29 de diciembre de 1890, el presidente de la Diputación provincial de Bizkaia, Pablo Alzola, destacó que «durante los últimos años se ha conseguido dar estabilidad al Concierto económico y se ha afianzado la autonomía administrativa». Sin embargo, el debate sobre el control de los presupuestos y funcionarios municipales perduraba y había que prescindir por el momento «de la reivindicación de los derechos históricos que puede y debe alcanzar el País Vascongado».

El centro Ituna está configurado en una dimensión transdisciplinar y el objeto de investigación tiene una dimensión aplicada, lo cual conlleva el encuentro de actores y disciplinas diferentes tanto del ámbito académico como de las administraciones públicas. La personalidad de los negociadores bilaterales durante los siglos XIX, XX y XXI y su investigación biográfica es una tarea en curso de investigación en Ituna y este libro es una muestra inicial del proyecto. El enfoque biográfico es necesario para el investigador y persigue un trabajo de innovación en el plano epistemológico y metodológico. Esta obra además de una breve biografía de los negociadores y protagonistas del Concierto económico y las Haciendas forales, aporta la reflexividad y argumentación de quienes han sido sujetos-actores.

La asociación Ad Concordiam impulsó una investigación de fuentes orales en 2001 y la Doctora Miren Alcedo después de realizar entrevistas en profundidad a los negociadores del Estatuto de autonomía de Gernika y el Concierto económico de 1981 publicó el libro *La identidad pactada: Primer proceso estatutario y Concierto económico 1981*. (Bilbao, Ad Concordiam, 2007). Posteriormente el IVAP también ha editado diversos libros que recuperan la gestión y memoria histórica de acontecimientos recientes mediante entrevistas en profundidad a los protagonistas políticos, logrando de este modo la perspectiva subjetiva adicional que permite una comprensión inte-

gral del proceso de institucionalización democrática en el que nos hallamos inmersos en los tiempos presentes.

El presente libro, por iniciativa de sus editores también contribuye a la generación de fuentes orales relativas a los procesos de negociación del Concierto económico desde 1981, pero además aporta las contribuciones escritas por los propios negociadores lo cual significa una adicional y renovadora aportación. En el proceso de negociación se constituyen dos partes y no es fácil conocer la visión personal de los representantes del Estado tal y como también lo experimentó Miren Alcedo para su libro. Pero en el caso de este libro los editores han logrado la colaboración y contribución de Cristóbal Montoro, ministro de Hacienda de España en 2000-2004 / 2011-2018, quien en 2001 acordó que el sistema de Concierto económico tuviera un carácter indefinido.

Por último cabe destacar que los editores de este libro representan una nueva generación de jóvenes investigadores ITUNA, lo cual augura una sólida garantía de continuidad académica del grupo de investigación y la implementación de investigaciones relativas a las Haciendas forales y al Concierto-Convenio económico.

## ÍNDICE SISTEMÁTICO

<b>AUTORES.</b> .....	7
<b>HITZAURREA.</b> Joseba Agirreazkuenaga. ....	9
<b>PRÓLOGO.</b> Joseba Agirreazkuenaga. ....	13

### BLOQUE 1

#### INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL DE LAS NEGOCIACIONES EN EL CONCIERTO ECONÓMICO

<b>I. EL MARCO DE NEGOCIACIONES EN EL CONCIERTO ECONÓMICO: ENTRE EL PACTO Y LA BILATERALIDAD.</b> Mikel Erkoreka, Jon Garro Robert y Ugalde. ....	27
1. LA COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO. ....	31
2. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN NORMATIVA. ....	32
3. LA JUNTA ARBITRAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO. ....	32
<b>II. LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO VASCO (1980-2022).</b> Eduardo J. Alonso-Olea y Xabier Murua Imaz. ....	37
1. INTRODUCCIÓN .....	39
2. 1981: RECUPERACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO EN EL CONTEXTO DE LA TRANSICIÓN .....	41
3. RENOVACIÓN DEL CONCIERTO EN 2001-2002 .....	51
4. EPÍLOGO .....	63
5. BIBLIOGRAFÍA. ....	66

## BLOQUE 2

### LAS NEGOCIACIONES DE LA LEY DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981

<b>III. LA INNOVADORA METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DEL CUPO DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981: CLAVES DE LA MISMA.</b> Pedro Luis Uriarte .....	71
BREVE BIOGRAFÍA .....	73
1. EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981 .....	75
2. LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981 .....	77
3. EL CUPO PARA 1981.....	78
4. LOS VEINTIÚN ESCOLLOS MÁS DIFÍCILES EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO Y DEL CUPO (1980-1981) .....	78
5. LA METODOLOGÍA DE ESTABLECIMIENTO DE CUPO: UN PLANTEAMIENTO INNOVADOR .....	79
6. LOS SIETE GRANDES DESAFÍOS EN LA NEGOCIACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL CUPO DE 1981.....	82
6.1. Primer desafío: lograr que la metodología de Cupo se incorpore a la Ley del Concierto.....	82
6.2. Segundo desafío: asumir el riesgo unilateral (por nuestra confianza en el futuro de Euskadi).....	84
6.3. Tercer desafío: precisar el alcance del concepto de «cargas generales del Estado» .....	85
6.4. Cuarto desafío: definir la extensión de las llamadas «compensaciones» a recibir del Estado .....	86
6.4.1. El cálculo de las compensaciones .....	87
6.4.2. Los ingresos del Estado no transferidos a Euskadi .	87
6.4.3. El tratamiento del déficit y del superávit estatal en el cálculo del Cupo .....	88
6.4.4. El efecto engañoso del déficit público estatal sobre el Cupo .....	89
6.5. Quinto desafío: acordar el tratamiento de la financiación conjunta de inversiones del Estado .....	89

6.6.	Sexto desafío: establecer la metodología a aplicar tras la finalización de la vigencia de una ley quinquenal de Cupo	90
6.7.	Séptimo desafío: pactar el porcentaje de contribución (6,24%)	92
6.7.1.	Una cuestión singular	92
6.7.2.	Aproximaciones posibles al porcentaje de contribución	92
6.7.3.	Un cálculo muy difícil	93
6.7.4.	La negociación final del porcentaje de contribución del País Vasco	94
6.7.5.	Una información transparente en la Memoria que acompañó al proyecto de Ley del Concierto	98
6.7.6.	Un porcentaje de contribución acertado	99
6.7.7.	Un orgullo personal y una llamativa curiosidad	100
7.	CONCLUSIÓN	101
 <b>IV. ÁLAVA Y LAS NEGOCIACIONES DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981.</b> Juan María Ollora		103
	BREVE BIOGRAFÍA	105
1.	EL MODELO DEL CUPO FIJO EN EL CONCIERTO ECONÓMICO ALAVÉS DE 1976	107
2.	LA TRANSICIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1976 AL NUEVO MODELO DE 1981	108
3.	LAS CLAVES DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981	109
3.1.	La territorialización del sistema tributario	109
3.2.	Unificar la recaudación y el gasto en la misma institución	109
3.3.	El modelo de financiación y gasto del nuevo marco competencial	110
3.4.	El principio de riesgo unilateral	111
4.	¿QUÉ ENSEÑÓ EL CONCIERTO ECONÓMICO ALAVÉS A LOS NEGOCIADORES VASCOS?	112
5.	CONCLUSIONES	112

### BLOQUE 3

#### LAS NEGOCIACIONES DEL CUPO Y DE LAS MODIFICACIONES DEL CONCIERTO ECONÓMICO ENTRE 1981 Y 2001

<b>V. LAS PRIMERAS LEYES QUINQUENALES DE CUPO Y EL DESARROLLO DE LA HACIENDA VASCA (1987-1994).</b> José Luis Larrea Jiménez de Vicuña. . . . .	117
BREVE BIOGRAFÍA . . . . .	119
1. INTRODUCCIÓN . . . . .	120
2. EL PERIODO ENTRE 1987 Y 1991 . . . . .	120
2.1. La negociación de la Ley del Cupo de 1987 . . . . .	120
2.2. Las relaciones financieras entre las administraciones del País Vasco. . . . .	124
2.3. Los frentes abiertos con la Administración Central . . . . .	128
3. EL PERIODO ENTRE 1991 Y 1995 . . . . .	131
3.1. Los primeros retos como consejero de Hacienda: banco público vasco, el expediente de la Comisión Europea y la Ley del Cupo de 1992. . . . .	131
3.2. La continuidad de los conflictos competenciales con la Administración Central . . . . .	135
4. EPÍLOGO. . . . .	137
5. REFERENCIAS. . . . .	137
<b>VI. EKONOMI ITUNAK ETA HARATAGO - MÁS ALLÁ DEL CONCIERTO &amp; CONVENIO.</b> Juan José Ibarretxe Markuartu . . . . .	139
BREVE BIOGRAFÍA . . . . .	141
1. HACIA ATRÁS PARA COMPRENDER. . . . .	143
1.1. Mirada al siglo XIX: «Último resto de nuestras veneradas libertades». . . . .	143
1.2. Mirada al Autogobierno Político & Autogobierno Económico . . . . .	145
1.3. Mirada al Autogobierno & Bienestar: 1980/2020. . . . .	147
1.3.1. Autogobierno para las personas . . . . .	149

1.4.	Mirada desleal hacia el autogobierno vasco . . . . .	153
1.4.1.	Judicialización del Concierto . . . . .	155
2.	HACIA DELANTE PARA VIVIR . . . . .	156
2.1.	Mirada al Concierto & Convenio: modelo para la UE . . . . .	156
2.2.	Mirada al Futuro Autogobierno vasco, al Concierto & Convenio 2025 . . . . .	158
2.2.1.	Concierto & Convenio 2025 . . . . .	159
	A) <i>Relación Gobiernos &amp; Mercados financieros</i> . . . . .	160
	B) <i>Relación Gobiernos &amp; Mercados financieros</i> . . . . .	160
	C) <i>Financiación: «nueva» intermediación bancaria</i> . . . . .	161
	D) <i>Política presupuestaria seria: relajación del Déficit</i> . . . . .	161
3.	CONCLUSIÓN: I+D+I+K . . . . .	163

## BLOQUE 4

### LAS NEGOCIACIONES DE LA LEY DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2002

<b>VII. LAS RENOVACIONES DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y DEL CUPO EN EL SIGLO XXI: LA PERSPECTIVA DEL ESTADO.</b> Cristóbal Montoro . . . . .	167
BREVE BIOGRAFÍA . . . . .	169
1. ESPAÑA: UN PAÍS COMPLEJO EN MATERIA DE HACIENDA . . . . .	171
2. PRIMERA ETAPA COMO MINISTRO DE HACIENDA (2000-2004): LAS NEGOCIACIONES DE LAS LEYES DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y DEL CUPO DE 2002 . . . . .	171
3. SEGUNDA ETAPA COMO MINISTRO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA (2011-2018): LA CRISIS FINANCIERA DEL 2008 Y LA APROBACIÓN DE LA LEY DEL CUPO DE 2017 . . . . .	173
4. LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PÚBLICAS . . . . .	174
5. EL ERROR DE ALUDIR AL CONCEPTO DE «SOLIDARIDAD INTERTERRITORIAL» . . . . .	174
6. EL CONCIERTO ECONÓMICO Y EL CUPO NO SON PRIVILEGIOS . . . . .	175

<b>VIII. LA SINGULARIDAD ALAVESA DURANTE LAS NEGOCIACIONES DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2002.</b> Ramón Rabanera . . . . .	177
BREVE BIOGRAFÍA . . . . .	179
1. EL CONTEXTO PREVIO A LAS NEGOCIACIONES PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2002 . . . . .	180
2. EL INICIO DE LAS NEGOCIACIONES . . . . .	180
3. LA RUPTURA DE LAS NEGOCIACIONES EN DICIEMBRE DE 2001. . . . .	182
4. LA PRÓRROGA UNILATERAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO . . . . .	184
5. LAS IMPLICACIONES DEL ACUERDO EN LA OPINIÓN PÚBLICA VASCA . . . . .	185
6. REFLEXIONES PERSONALES SOBRE LAS NEGOCIACIONES Y EL CONCIERTO ECONÓMICO . . . . .	186
<b>IX. LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y LAS NEGOCIACIONES DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2002.</b> Francisco Javier Urizarbarrena . . . . .	189
BREVE BIOGRAFÍA . . . . .	191
1. DE LA HACIENDA FORAL DE ÁLAVA A LA HACIENDA FORAL DE BIZKAIA . . . . .	194
2. EL CONTEXTO POLÍTICO Y ECONÓMICO EN LA ANTESALA DE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2002. . . . .	195
3. LA POSICIÓN NEGOCIADORA DE LAS ADMINISTRACIONES AL INICIO DE LAS NEGOCIACIONES . . . . .	198
4. LAS DIVERGENCIAS ENTRE EUSKADI Y EL ESTADO DURANTE LAS NEGOCIACIONES. . . . .	199
4.1. El índice de imputación del Cupo . . . . .	199
4.2. El punto de conexión en la tributación de los grupos de sociedades . . . . .	200
4.3. La representatividad vasca en los órganos de la Unión Europea. . . . .	201
5. LA PRÓRROGA UNILATERAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO POR PARTE DEL ESTADO . . . . .	202

6.	LA VUELTA A LAS NEGOCIACIONES Y EL ACUERDO FINAL: MAYO DE 2002 . . . . .	203
7.	EL CARÁCTER INDEFINIDO DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2002 . . . . .	204
8.	REFLEXIONES PERSONALES ACERCA DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2002 . . . . .	204

## BLOQUE 5

### LAS NEGOCIACIONES DEL CUPO Y DE LAS MODIFICACIONES DEL CONCIERTO ECONÓMICO ENTRE 2002 Y 2022

<b>X.</b>	<b>APUNTES PERSONALES SOBRE LAS NEGOCIACIONES EN EL CONCIERTO ECONÓMICO: LA LEY DEL CUPO DE 2007.</b> Pello González Argomaniz . . . . .	209
	BREVE BIOGRAFÍA . . . . .	211
1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	213
2.	LA NEGOCIACIÓN BILATERAL DE LA LEY DEL CUPO DE 2007 Y LA MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO . . . . .	213
3.	APUNTES SOBRE LAS NEGOCIACIONES EN LA COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 2007 . . . . .	220
4.	LA COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO DEL 2010 . . . . .	223
5.	LOS RETOS DEL CONCIERTO ECONÓMICO EN EL FUTURO . . . . .	225
<b>XI.</b>	<b>LAS RENOVACIONES DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y DEL CUPO EN EL SIGLO XXI: LA PERSPECTIVA DE EUSKADI.</b> Pedro María Azpiazu Uriarte . . . . .	227
	BREVE BIOGRAFÍA . . . . .	229
1.	INTRODUCCIÓN . . . . .	231
2.	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY DEL CUPO PARA EL QUINQUENIO 2002-2006 . . . . .	232
3.	DISCREPANCIAS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES VASCAS EN LOS FOROS DE LA UNIÓN EUROPEA . . . . .	233
4.	MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY DEL CUPO PARA EL QUINQUENIO 2007-2011 . . . . .	234

5. LEY QUINQUENAL DE CUPO DE 2017-2021: CONTINUISMO Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.....	236
<b>XII. PRESENTE Y FUTURO DEL CONCIERTO ECONÓMICO.</b> Unai Rementeria .....	241
BREVE BIOGRAFÍA .....	243

## BLOQUE 6

### LAS NEGOCIACIONES EN EL CONVENIO ECONÓMICO DE NAVARRA

<b>XIII. LA PERSPECTIVA DE NAVARRA: EVOLUCIÓN RECIENTE DEL CONVENIO ECONÓMICO Y DE LA APORTACIÓN AL ESTADO.</b> Mikel Aranburu .....	251
BREVE BIOGRAFÍA .....	253
1. INTRODUCCIÓN .....	255
2. LA NEGOCIACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL QUINQUENIO 2015-2019 .....	257
3. EL CÁLCULO DE LA APORTACIÓN .....	260
4. DETERMINACIÓN DE LA APORTACIÓN DEL AÑO BASE 2015 .....	262
5. UNA BREVE E INCÓMODA COMPARATIVA CON EL «CUPO VASCO».....	265
6. UNA RELACIÓN BILATERAL, PERO NO IGUALITARIA.....	266

## ANEXO

### RECOPIACIÓN DE LOS ACUERDOS Y DE LAS COMISIONES NEGOCIADORAS DE LAS LEYES DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y DEL CUPO ACORDADOS EN LA COMISIÓN MIXTA

### III

---

## LA INNOVADORA METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DEL CUPO DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981: CLAVES DE LA MISMA

Pedro Luis Uriarte

*Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco (1980-1984)*

#### BREVE BIOGRAFÍA

1. EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981
2. LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981
3. EL CUPO PARA 1981
4. LOS VEINTIÚN ESCOLLOS MÁS DIFÍCILES EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO Y DEL CUPO (1980-1981)
5. LA METODOLOGÍA DE ESTABLECIMIENTO DE CUPO: UN PLANTEAMIENTO INNOVADOR
6. LOS SIETE GRANDES DESAFÍOS EN LA NEGOCIACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL CUPO DE 1981
7. CONCLUSIÓN

## **BREVE BIOGRAFÍA**

Pedro Luis Uriarte nació en Bilbao (Bizkaia) en 1943. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales y en Derecho por la Universidad de Deusto (1966). Estuvo afiliado al Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV) entre 1975 y 1986.

Inició su carrera profesional en 1967 en el sector privado. Tras las primeras elecciones al Parlamento Vasco celebradas en 1980, fue nombrado consejero de Economía y Hacienda (1980-1984). Tras finalizar la legislatura, retomó su carrera profesional en el sector privado. Dentro de su dilatada carrera profesional, cabe destacar que fue vicepresidente y consejero delegado del BBV y BBVA entre 1994 y 2001. Además, también creó una empresa de consultoría estratégica de la que es presidente ejecutivo, fue el impulsor y primer presidente de Innobasque, profesor en la Universidad de Deusto y ha participado como consejero y asesor en diversas empresas e instituciones.

En relación con el Concierto Económico, fue el principal promotor de la plataforma cívica la «Comunidad del Concierto – Gurea Kontzertua», creada en 2016 con el fin de contribuir a la difusión y defensa del Concierto Económico. En esta misma línea, ha publicado varias obras sobre el Concierto Económico y realizado numerosas presentaciones de carácter divulgativo sobre el tema. La Diputación de Gipuzkoa le concedió la Medalla de Oro de Gipuzkoa en 2005, por su labor para la recuperación y actualización del Concierto Económico. Asimismo, el Ayuntamiento de Bilbao le nombró «Ilustre de Bilbao» en 2010.

En lo que respecta a las negociaciones del Concierto Económico, en su condición de consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco, presidió la comisión negociadora vasca durante las negociaciones de la Ley del Concierto Económico de 1981.

Firma del acta que recoge el pacto sobre la Ley del Concierto Económico de 1981. Jaime García Añoveros (ministro de Hacienda de España) y Pedro Luis Uriarte (consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco). Ministerio de Hacienda, Madrid, 7 de enero de 1981.



Fuente: Archivo Ituna.

*[Ponencia presentada en la X Jornada Ituna «El Cupo a la luz de sus negociadores y protagonistas (1841-2022)», organizada por el Centro Ituna (UPV/EHU) el 28 de marzo de 2022 en Bilbao. El texto ha sido adaptado y posteriormente revisado por el autor para su publicación en esta obra.]*

Egunon danori.

En primer lugar, agradezco mucho la invitación que se me ha hecho por parte del Centro Ituna de Documentación e Investigación del Concierto Económico y las Haciendas Forales (UPV/EHU) y de la Asociación para la promoción y difusión del Concierto Económico Ad Concordiam, para explicar en esta interesante Jornada Ituna las claves de la innovadora metodología de Cupo, incorporada al Concierto Económico en 1981 que me tocó negociar como presidente de la Comisión Negociadora Vasca.

## **1. EL INICIO DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981**

Pocos días después de ser nombrado, a mis 37 años, consejero de Economía y Hacienda del primer Gobierno Vasco tras la dictadura del General Franco, solicité entrevistarme con el ministro de Hacienda, Jaime García Añoveros, un competente y experimentado político del partido entonces gobernante, Unión de Centro Democrático - UCD (que, además, era Catedrático de Derecho Financiero y Tributario).

Yo en ese momento vivía en el cero absoluto: cero equipo, cero sede, cero presupuesto y casi cero conocimiento político. Pero, en cambio, contaba con algo muy valioso, mucho ánimo para abordar una tarea titánica: recuperar el Concierto Económico de Bizkaia y Gipuzkoa (eliminado el 23 de junio de 1937 por el General Franco) y actualizar el de Álava, aprobado en 1976, y cuya vigencia terminaba en 2001, «sin que ello supusiera detrimento alguno para la provincia» tal como señalaba expresamente la Disposición Transitoria Octava del Estatuto de Gernika.

La entrevista con aquel magnífico ministro de Hacienda la celebré el 13 de mayo de 1980 y, para su sorpresa, aquel jovencito que tenía enfrente de la mesa le dijo que había que reiniciar la negociación del octavo Concierto de la historia sobre bases nuevas, pues a mí no me convencía lo que habían venido negociando a lo largo de muchos meses con el órgano preautonómico (el Consejo General Vasco) y, además, porque en aquellas conversaciones no se había tratado nada de lo referente al Cupo.

Para formar la Comisión Negociadora no existía ninguna referencia normativa. Sin embargo, el ministro de Hacienda y yo sabíamos que, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de Autonomía, en su artículo 42.2.e), para la negociación del proceso de transferencias se creó una Comisión paritaria integrada

por doce miembros (seis nombrados por el Estado y otros seis por las instituciones de Euskadi). Aunque no estaba previsto en el Estatuto, para la negociación del Concierto acordamos seguir ese modelo y crear una Comisión con una estructura idéntica, el 20 de mayo de 1980. Los seis miembros vascos fueron:

- Tres en representación del Gobierno Vasco:

El consejero de Economía y Hacienda, Pedro Luis Uriarte, como presidente.

El viceconsejero de Administración Tributaria, José Ramón López Larrinaga, profesor de Derecho Fiscal, un auténtico coloso negociador, por sus grandes conocimientos, su capacidad dialéctica y sus profundas convicciones.

El diputado al Congreso, y excelente economista, Josu Elorriaga, que jugó un papel clave en la tramitación del Proyecto de Ley del Concierto en el Congreso de los Diputados, dada su gran cualificación y su gran experiencia política.

- Y uno por cada uno de los Territorios Históricos:

Por Bizkaia, su diputado general, José María Makua, que era un notable fiscalista y contaba con un conocimiento profundo de la foralidad. Además, había participado en la negociación del Concierto que no consiguió completar el Consejo General Vasco.

Por Gipuzkoa, un gran experto en financiación local, el viceconsejero de Administración Local del Gobierno Vasco, Víctor Mentxakatorre que también participó en esa fallida negociación.

Y por Álava, el senador, Juan María Ollora, otro excelente economista y diputado de Hacienda de la Diputación Foral de Álava. Era un gran conocedor del Concierto, pues, igualmente, había participado en la negociación iniciada por el Consejo General Vasco. Cuando concluimos la negociación, fue encargado de la defensa del Proyecto de Ley en el Senado.

La Comisión Negociadora vasca estuvo apoyada en todo momento por los diputados generales de Gipuzkoa (el inolvidable Xabier Aizarna, excelente persona y gran profesional) y de Álava (Emilio Guevara, un abogado brillantísimo y un negociador muy hábil) y por un escueto (porque entonces la Administración Vasca estaba en pañales, por emplear un término generoso) pero inmejorable equipo técnico.

En el lado estatal se nombró una Comisión muy poderosa, encabezada por el ministro de Hacienda Jaime García Añoveros, quien contó con el brillante apoyo de un destacado político centrista, de enorme experiencia y gran habilidad negociadora, el ministro de Administración Territorial, Rodolfo Martín Villa y de un equipo de altos cargos, muy cualificados, de la Administración Central.

Todos ellos estaban respaldados por el competente y potentísimo equipo técnico de la Administración del Estado. Como anécdota, entre sus integrantes estaban un inspector de hacienda con bigote, llamado José María Aznar; Miguel Blesa (más adelante, presidente de Caja Madrid); y un técnico muy activo, Francisco Fernández Marugán que tuvo una destacada carrera como parlamentario por el PSOE, a partir de 1982 y que fue Defensor del Pueblo, en funciones.

## **2. LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CONCIERTO ECONÓMICO DE 1981**

Así comenzó la andadura de aquel decisivo Concierto que terminamos de negociar el 29 de diciembre de 1980, tras una durísima negociación de seis meses, a la que siguieron bastantes más de incertidumbre (hubo que superar la dimisión del presidente Suárez, el golpe de Estado del 23F, la formación de un nuevo Gobierno de UCD, muy débil ya, y la compleja negociación de la fórmula legislativa, absolutamente inusual y que luego explicaré). Finalmente, el octavo Concierto fue aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo y fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 127, de 28 de mayo de aquel año.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Segunda que habíamos negociado entró en vigor «el primer día del mes siguiente a su publicación», por lo tanto, el 1 de junio de aquel año.

A partir de aquel día, la Comunidad Autónoma Vasca, por primera vez, contaba con un único Concierto Económico, con una concepción muy avanzada y totalmente innovador en muchos de sus puntos y, singularmente, en la metodología de Cupo.

El Concierto aprobado no solo reconocía competencias tributarias y financieras a las «instituciones competentes de los Territorios Históricos» (a las Juntas Generales y Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) sino al propio Parlamento Vasco y a la Hacienda General del País Vasco, dependiente del Gobierno Vasco.

Por otro lado, establecía que la aportación de la comunidad autónoma al sostenimiento de las cargas del Estado se realizaría, en adelante, por un Cupo Global, integrado por el de los tres Territorios Históricos. Se superaba así la situación existente hasta el 23 de junio de 1937, porque hasta entonces y desde el 28 de febrero de 1878, las tres provincias Vascongadas pagaban cada una su propio Cupo.

A partir de 1937 solo se mantuvo el Concierto y el Cupo de Álava, pues los de Bizkaia y Gipuzkoa fueron eliminados «por constituir un notorio privilegio», una elipsis para no decir la verdad: que en esos dos Territorios Históricos no había triunfado el golpe de Estado de Franco, el 18 de julio de 1936. Por ello, fueron castigados con la eliminación del modelo de relación tributaria con el

Estado que había impuesto un simple Real Decreto, aprobado 59 años antes, a propuesta del presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Debe quedar claro que aquel primer Concierto no fue un regalo del poder central al País Vasco. Lo estableció ese Real Decreto, el 28 de febrero de 1878, dos años después de la aprobación de la Ley de 21 de julio de 1876 que acabó con los Fueros Vascos, tras la tercera guerra carlista (Su artículo 1.º dejaba las cosas muy claras: «Los deberes que la Constitución ha impuesto siempre a todos los españoles se extenderán a los habitantes de Álava, Guipúzcoa y Bizkaia como a los de las demás de la Nación»).

El Concierto, por tanto, fue una dura imposición, dos años después de eliminar los Fueros vascos y mientras las tres entonces denominadas «Provincias Vascongadas» estaban sometidas a la ley marcial y ocupadas militarmente por 40.000 soldados.

### **3. EL CUPO PARA 1981**

Dado que los tres Territorios Históricos vascos se habían subrogado en todos los derechos y obligaciones en materia tributaria de la Hacienda Pública estatal, con efectos de 1 de enero de 1981, el Cupo, al que se le dio carácter inicialmente provisional para ese año, tuvo que establecerse también para todo ese año completo. Por lo tanto, en aquel año se pagaron doce meses de Cupo y no siete como podría pensarse por la fecha de entrada en vigor del Concierto, el 1 de junio, como he indicado.

El Cupo bruto inicial que se estableció fue de 116.979 millones de pesetas (Álava 14.341 millones; Gipuzkoa 38.243; Bizkaia 64.395). Traducido a euros, aquel Cupo fue de 703 millones de euros.

Tras deducir las compensaciones, cuyo contenido explicaré más adelante, la cantidad de Cupo líquido a abonar por la Comunidad Autónoma del País Vasco fue la de 38.596 millones de pesetas (232 millones de euros) que, en aquel año se abonaron a la Hacienda Pública estatal en tres plazos iguales en los meses de julio, septiembre y diciembre.

Como pueden apreciar, a las pocas semanas de entrar en vigor el Concierto hubo que realizar ya el primer pago del Cupo.

### **4. LOS VEINTIÚN ESCOLLOS MÁS DIFÍCILES EN LA NEGOCIACIÓN DEL CONCIERTO Y DEL CUPO (1980-1981)**

En una negociación que duró tanto tiempo y que en algunos momentos fue tan intensa, las dificultades para pactar punto por punto el texto del Concierto de 1981 fueron numerosísimas, por lo que me voy a limitar a hacer un resumen muy liviano, a continuación.

El primer desafío a superar fue el de crear un «clima negociador», es decir, ser capaces de dialogar, analizar alternativas y finalmente pactar. Esto no solo requirió un esfuerzo muy grande para enfocar todo lo que se abordó en la mesa de negociaciones, sino que además fue necesario solventar el desconocimiento personal inicial y las profundas diferencias ideológicas entre los negociadores, hasta conseguir crear un clima de relación fluido y de confianza personal entre las dos partes. Fue singularmente relevante que esto se logró entre los dos cabezas de delegación, el ministro de Hacienda y el consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

Todo ello no fue nada fácil, debido a la existencia de un entorno político, económico y social sumamente tensionado en Euskadi y en España. Pero quiero resaltar que lo logramos y que aquella Comisión Negociadora del Concierto, tras superar las grandes tensiones y desencuentros que acompañan siempre a las negociaciones trascendentales, logró algo que parecía imposible al inicio: pactar un Concierto con un contenido muy complejo y muy extenso, pues, al final, tenía 56 artículos, 5 Disposiciones Adicionales, 6 Disposiciones Transitorias, una Disposición Derogatoria, 3 Disposiciones Finales y 2 Acuerdos.

En la mesa de negociación, las dificultades más serias para alcanzar acuerdos se centraron en cuatro áreas muy sensibles: la política, la hacendística o tributaria, la de aportación al Estado y la legislativa.

Dentro de esas cuatro grandes áreas hubo que superar veintiuna cuestiones muy difíciles:

- Seis escollos políticos,
- Siete hacendísticos o tributarios,
- Siete relacionados con el Cupo, es decir, con la aportación de la Comunidad Autónoma Vasca al Estado,
- Y, finalmente uno que podríamos considerar de carácter legislativo, porque en los primeros meses de 1981, con el contenido del Concierto ya pactado, tuvimos que dedicar varias semanas, en el clima creado por el golpe de estado del 23F, a pactar que la tramitación en las Cortes Generales iba a ser como la de los Tratados Internacionales, es decir, que el pacto firmado en la Comisión Negociadora no podía modificarse, sino aprobarse o rechazarse en bloque.

## **5. LA METODOLOGÍA DE ESTABLECIMIENTO DE CUPO: UN PLANTEAMIENTO INNOVADOR**

El planteamiento del Cupo contenido en el Concierto de 1981 rompió radicalmente con todas las definiciones en este tema en los Conciertos aprobados en los ciento tres años anteriores. Fue por lo tanto un planteamiento radicalmente innovador.

Pero os quiero dejar claro que, aunque me tocó jugar un papel fundamental en la negociación de la metodología de Cupo (acompañado por algún otro de los miembros de la Comisión Negociadora, como lo fue muy especialmente Juan María Ollora), no fue «un invento mío» sino que la piedra filosofal, por llamarla de alguna forma, estaba contenida en tres simples líneas en el artículo d) del Estatuto de Gernika.

En ese precepto, perdido en la mitad de un artículo muy largo, se dice que: «La aportación del País Vasco al Estado consistirá en un Cupo global, integrado por los correspondientes a cada uno de sus territorios, como contribución a todas las cargas del Estado que no asume la comunidad autónoma».

En estas 36 palabras, se definían dos cambios trascendentales en relación con los modelos que se habían seguido a lo largo de la historia del Concierto:

El primero ya lo he comentado anteriormente, se establecía un Cupo global, en lugar de tres Cupos para cada uno de los Territorios Históricos, aunque, lógicamente, la globalidad se lograba por integración de los Cupos correspondientes a cada uno de ellos.

Pero el cambio más decisivo es la última parte de ese artículo, la que señala que la aportación del País Vasco al Estado consistirá en un Cupo global «como contribución a todas las cargas del Estado que no asume la comunidad autónoma».

Por lo tanto, el Cupo se determinó a partir de 1981 sobre una base que el País Vasco no controlaba (las cargas o gastos del Estado en competencias no asumidas por Euskadi), a diferencia de los modelos históricos anteriores, en los cuales o bien el Cupo venía determinado por el Decreto correspondiente, (como ocurría en los primeros modelos históricos de Concierto), o bien, como se establecía en el Concierto alavés de 1976, la Diputación Foral recaudaba todos los impuestos, pero el Estado le reclamaba la parte de los mismos que no cubriera lo que se denominaban «gastos compensables» (los gastos en los que incurría Álava para el desarrollo de sus competencias).

En el modelo de Concierto del 1981 se rompe con todos esos principios y el compromiso que asume Euskadi, en función del mismo, es aportar al sostenimiento de las cargas generales del Estado. ¿Cómo hace eso? Sobre la base, de que, como ocurría en el caso de Álava que acabo de comentar, los tres Territorios Históricos recaudan la totalidad de los impuestos en territorio vasco y de esa cantidad deducen un importe, el Cupo, que se destina a pagar al Estado la parte que corresponde a Euskadi de sus «cargas generales».

Se entiende por tales, de acuerdo con el artículo 50.1 del Concierto de 1981 «las que correspondan a competencias cuyo ejercicio no haya sido asumido efectivamente por la Comunidad Autónoma Vasca».

## **ANEXO**

---

# **RECOPIACIÓN DE LOS ACUERDOS Y DE LAS COMISIONES NEGOCIADORAS DE LAS LEYES DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y DEL CUPO ACORDADOS EN LA COMISIÓN MIXTA**

Basándonos en las actas de la Comisión Mixta entre 1981 y 2022, a continuación, se recopila la relación de acuerdos relacionados con las leyes de aprobación y modificación del Concierto Económico y con las leyes quinquenales de Cupo. En cada acuerdo se incluye el nombre de los representantes que participaron por cada delegación, así como la situación parlamentaria del momento.

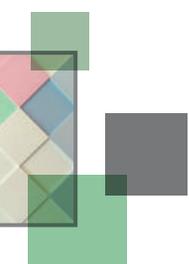
En las tablas tan solo se recogen los nombres de los miembros que participaron en representación oficial y cuya firma aparece en las actas de la Comisión Mixta. Tanto en las negociaciones previas como en las reuniones de la Comisión Mixta participaban otros miembros por parte de ambas delegaciones (tanto políticos como técnicos). Por ejemplo, varios de los protagonistas de esta obra participaron activamente en algunas de las negociaciones y asistieron a las comisiones mixtas, pero al no participar como firmantes, no se han incluido en las tablas. Teniendo en cuenta la realidad lingüística y diferentes formas de reflejar los nombres y apellidos de los miembros de las comisiones, se han transcrito tal y como se reflejan en las actas.

La Comisión Mixta del Concierto Económico es el máximo órgano de relación entre las administraciones vascas y del Estado. La Comisión Mixta está compuesta de doce miembros, seis por parte de la administración central y otros tantos por la parte vasca (tres representantes de las diputaciones forales y tres del Gobierno Vasco). Ha sido costumbre hasta la fecha que la representación de las diputaciones forales haya sido atribuida a los propios diputados generales de los Territorios Históricos mientras que la del Gobierno Vasco se haya integrado por el consejero de Hacienda —que ha asumido la presidencia de la delegación vasca—, otro consejero del Gobierno Vasco designado al efecto y por el viceseñero de Hacienda, que ejerce de secretario de la Comisión (función compartida con el designado para el mismo fin por parte de la delegación estatal). La delegación del Estado, por su parte, se ha integrado por el ministro de Hacienda (presidente de la delegación estatal), altos cargos de este Ministerio y ministros de otros ramos designados al efecto. Para garantizar el respeto del principio de bilateralidad, la adopción de acuerdos en el seno de la Comisión Mixta del Concierto Económico requiere la unanimidad de todos sus miembros integrantes.

Tal y como se puede apreciar en las siguientes tablas, hasta el año 2002 —año en el que se acordó la nueva Ley del Concierto Económico y se le dotó de un carácter indefinido—, la comisión se denominaba Comisión Mixta de Cupo. A partir de esa fecha comenzó a llamarse de la forma en el que la conocemos hoy en día: Comisión Mixta del Concierto Económico.

<b>Título</b>		Ley de modificación del Concierto Económico. Adaptación por la entrada en vigor del IVA.	
<b>Tipo</b>		Comisión Mixta de Cupo	
<b>Acta</b>		N.º 1/85	
<b>Lugar</b>	Madrid	<b>Fecha</b>	27/09/1985
<b>Presidente</b>	Felipe González Márquez	<b>Lehendakari</b>	José Antonio Ardanza Garro
<b>Cortes generales</b>	Absoluta del PSOE	<b>Parlamento vasco</b>	Simple del PNV
<b>En representación del Estado</b>		<b>En representación del País Vasco</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• José Borrell Fontelles, secretario de Estado de Hacienda.</li> <li>• Juan Francisco Martín Seco, secretario General de Hacienda.</li> <li>• Ángel Martín Acebes, director general de desarrollo autonómico.</li> <li>• Enrique Martínez Robles, director general de coordinación con las Haciendas Territoriales.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fernando Spagnolo de la Torre, consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.</li> <li>• Pedro María Larrea Angulo, viceconsejero de Hacienda del Gobierno Vasco.</li> <li>• Juan Ramón Guevara Saleta, consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno Vasco.</li> <li>• Juan María Ollora Otxoa de Aspuru, diputado general de la Diputación Foral de Álava.</li> <li>• José María Makua Zarandona, diputado general de la Diputación Foral de Bizkaia.</li> <li>• Imanol Murua Arregui, diputado general de la Diputación Foral de Gipuzkoa.</li> </ul>	

<b>Título</b>		Ley del Cupo para el quinquenio 1982-1986.	
<b>Tipo</b>		Comisión Mixta de Cupo	
<b>Acta</b>		N.º 1/1987	
<b>Lugar</b>	Madrid	<b>Fecha</b>	04/12/1987
<b>Presidente</b>	Felipe González Márquez	<b>Lehendakari</b>	José Antonio Ardanza Garro
<b>Cortes generales</b>	Absoluta del PSOE	<b>Parlamento vasco</b>	Simple del PNV y PSE
<b>En representación del Estado</b>		<b>En representación del País Vasco</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• José Borrell Fontelles, secretario de Estado de Hacienda.</li> <li>• José Francisco Peña Diez, secretario de Estado para Administraciones Territoriales.</li> <li>• Rafael de la Cruz Corcoll, secretario general de Planificación y Presupuestos.</li> <li>• Francisco Javier Velázquez López, director general de Cooperación Territorial.</li> <li>• Enrique Martínez Robles, director general de coordinación con las Haciendas Territoriales.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fernando Spagnolo de la Torre, consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.</li> <li>• José Luis Larrea Jiménez de Vicuña, viceconsejero de Hacienda del Gobierno Vasco.</li> <li>• Milagros García Crespo, consejera de Economía y Planificación del Gobierno Vasco.</li> <li>• Fernando Buesa Blanco, diputado general de la Diputación Foral de Álava.</li> <li>• José Alberto Pradera Jauregui, diputado general de la Diputación Foral de Bizkaia.</li> <li>• Imanol Murua Arregui, diputado general de la Diputación Foral de Gipuzkoa.</li> </ul>	



**E**ste libro pone de relieve el componente humano que guía y condiciona los procesos de negociación en el marco del Concierto Económico. En vez de analizar lo material —las leyes o las cuestiones técnicas derivadas de los acuerdos—, se pone el foco en los propios negociadores, en su visión y en sus experiencias personales. Esa perspectiva, en muchos casos subjetiva, y ciertamente novedosa en la historia del Concierto Económico, nos permitirá comprender mejor el modelo de negociaciones bilateral que conforma el sistema de Concierto Económico y los entresijos y resultados de los distintos procesos negociadores desarrollados desde 1981.

El libro recopila los testimonios de destacadas figuras que han participado en los principales ciclos de negociación relacionados con el Concierto Económico y el Cupo desde el año 1981: abarcando la perspectiva estatal, autonómica y foral. A este respecto, además de ofrecer dos capítulos introductorios sobre los principios rectores y evolución de las negociaciones desde 1981, el libro recoge los testimonios de un ministro de Hacienda del Gobierno de España, un lehendakari del Gobierno Vasco, tres consejeros de Hacienda del Gobierno Vasco, un consejero de Hacienda del Gobierno de Navarra, tres diputados generales, y dos diputados forales de Hacienda. De este modo, el libro nos ofrece una fuente de conocimiento de primera mano sobre el interesante a la par que intrincado universo de negociaciones que ha caracterizado a la larga historia del Concierto Económico.

